

03 de febrero de 2022

Al: Comité de Compras y Licitaciones  
Consejo del Poder Judicial

Vía: Yerina Reyes Carrazana  
Gerente de Compras y Contrataciones,  
Consejo del Poder Judicial

Asunto: Solicitud de contratación de la Licda. Xenia  
Altagracia García Cordero.

Distinguidos miembros del Comité:

Tengo a bien dirigirme a ustedes en ocasión de remitirles la solicitud de contratación de la Licda. Xenia Altagracia García Cordero, para la realización de un diagnóstico y recomendaciones a propósito del fortalecimiento del Sistema de Integridad para el Poder Judicial. En tal sentido, tenemos a bien presentarles lo siguiente:

#### **A) Antecedentes**

Mediante Resolución de la Suprema Corte de Justicia (en lo adelante SCJ) núm. 2006-2009 de fecha 30 de julio de 2009, fue aprobado el Sistema de Integridad Institucional en el Poder Judicial, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de su misión institucional, su fortalecimiento, renovación, efectividad y orientar a todo su capital humano por el camino de la integridad, la transparencia, la igualdad de trato y la conciencia funcional e institucional, principios sobre los cuales se basa el servicio que el sistema de justicia le debe a la sociedad.

Que mediante la referida Resolución núm. 2006-2009 fue encomendada la Dirección General de la Carrera Judicial, para la ejecución de los documentos que conforman el Sistema de Integridad Institucional del Poder Judicial.

El Sistema de Integridad Institucional del Poder Judicial de cumplimiento para todos los servidores judiciales, es un programa que tiene como fin garantizar el cumplimiento de la misión institucional, su fortalecimiento, renovación y efectividad; persigue orientar a todo el capital humano por el camino de la integridad, la transparencia y la conciencia funcional e institucional. Está conformado por:

#### **1. Código de Comportamiento Ético**

El Código de Comportamiento Ético representa la columna vertebral de nuestra cultura como servidores judiciales, es la manifestación de los principios éticos a través de los cuales gira la gestión institucional, que permite a cada uno de los servidores judiciales aplicar en el día a día la transparencia en la gestión de los procedimientos jurisdiccionales, así como, la eficiencia, eficacia y efectividad en los procedimientos administrativos, financieros y de autoría institucional, entendiendo que todo deber ser conlleva a una consecuencia de méritos o de censura manifestado a través del sistema de promociones de la institución o del sistema disciplinario, según sea el caso.

## **2. Cultura de Capital Humano**

El Sistema de Capital Humano del Poder judicial es el conjunto de normas que regulan los derechos, deberes, responsabilidades, prohibiciones e incompatibilidades puestas a cargo de los servidores judiciales y el sistema de consecuencias derivado de la inobservancia de estos.

El capital humano institucional es el conjunto de conocimientos, habilidades y experiencias acumuladas por las personas que lo integran y se capacitan para realizar labores productivas con distintos grados de complejidad y especialización.

## **3. Sistema Administrativo, Financiero y de Auditoría**

Es un sistema con integridad institucional que promueve efectividad, oportunidad, calidad y transparencia en los procesos que ejecuta, este sistema está integrado por tres áreas y servicios, a saber: La Dirección Administrativa, la Dirección Financiera y la de Auditoría Interna a cargo de la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, cuyos objetivos comprenden en la optimización de recursos y servicios disponibles para dar respuesta oportuna y efectiva a los usuarios internos y externos, gestionar los recursos económicos, custodiar el patrimonio institucional y evaluar el cumplimiento de los controles internos y fiscalizador con oportunidad y eficacia las operaciones administrativas y financieras que realiza el poder judicial.

Que transcurridos más de 10 años de la adopción del sistema de Integridad en el Poder Judicial se impone la revisión y actualización del mismo, en interés de lograr su actualización acorde al ordenamiento jurídico vigente, máxime con la creación del Consejo del Poder judicial órgano de administración y disciplina del Poder Judicial a partir de la Constitución de 2010.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Administración y Carrera Judicial cortésmente, solicita la contratación en base las disposiciones legales aplicables un (a) experto (a) reconocido (a) en derecho público y con vasta experiencia en implementación de procesos de reformas del Estado, que combine la veteranía e integridad y contribuya desde su área de conocimiento en el robustecimiento de la visión actualizada de la estrategia Visión Justicia 20-24 reforzando la eficiencia, la transparencia y debido proceso en cada una de las actuaciones administrativas del Poder Judicial.

### **B) Base legal**

La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones modificada por la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), en los numerales 2 y 3, del párrafo único del Artículo 6, dispone:

*“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que nose utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:*

*2. La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo;*

*3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”.*

Por su parte el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial aprobado mediante Resolución 07-2019, establece:

**ARTÍCULO 4. Excepciones.** *A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma:*

*(1..)*

*2. Las compras y contrataciones para la realización o adquisición de obras científicas, técnicas, literarias y artísticas, o restauración de obras artísticas y monumentos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo;*

*3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas;*

*(4,5,6,7...)*

**8. Proveedor único.** *Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue al Consejo del Poder Judicial a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.*

En tal virtud, solicitamos la contratación por la vía de excepción del Licda. Xenia Altigracia García Cordero a fin de que lleve a cabo un diagnóstico sobre la implementación del sistema de Integridad Institucional del Poder judicial, realice recomendaciones para su robustecimiento y formule propuestas para la implementación de mejoras en el corto y mediano plazo necesarias para fortalecer el cumplimiento del mismo. A continuación, su perfil:

## **Lic. Xenia Altagracia García Cordero**

**Perfil profesional:** Licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) (1992). Maestría en Derecho Constitucional y Libertades Fundamentales de la Université De Paris 1 – Pantheon Sorbonne /Instituto Global de Altos Estudios en Ciencias Sociales (IGLOBAL) (2019). Programa de Liderazgo para la Gestión Pública, Barna Management School, Santo Domingo, República Dominicana (2019). Maestría en Alta Dirección Pública del Instituto Global de Altos Estudios en Ciencias Sociales (IGLOBAL) y el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid (2014). Post Grado en Procesal Civil de la Universidad Pontificia Católica Madre y Maestra (PUCMM) (2002).

**Ejercicio Profesional:** Abogada especialista en Compras y Contrataciones Públicas, con especialidad en procesos de reforma de la administración pública, con más de 20 años de experiencia en el sector público. Ha contribuido con el desarrollo e implementación de importantes proyectos a través de organismos nacionales e internacionales, que han impactado en el fortalecimiento institucional, la legalidad, la ética, integridad, transparencia, rendición de cuentas y prevención de la corrupción administrativa en República Dominicana, entre ellos: Fortalecimiento Institucional de la Gestión Administrativa y Financiera (SIGAF), Desarrollo, implementación, conducción y monitoreo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, R.D., y la implementación de otras políticas públicas. Desarrollo de los programas de capacitación en compras y contrataciones al personal de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP), proveedores, MIPYMES, Contraloría General, Cámara de Cuentas, Sociedad Civil e instituciones del Estado. Ha participado en congresos internacionales sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública. Integrante de la mesa de trabajo No. 1 de Compras y Contrataciones Públicas del Proyecto de Iniciativa participativa Anti-Corrupción (IPAC), llevado a cabo por el Banco Mundial. También ha tenido participaciones activas en programas de fortalecimiento de la Sociedad Civil en las áreas de justicia y transparencia. Implementación de Controles Internos. Coordinadora de la Comisión de Ética Pública (Consejo Nacional de Ética y Combate a la Corrupción (CNECC). Integrantes del Comité de Calidad de la institución para el Proceso de Certificación de la Norma ISO 9000 y su posterior implementación. Coordinadora de la implementación de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI). Implementación de la Oficina de Libre Acceso a la Información, (OAI). Integrante del Comité de Planificación y seguimiento para la elaboración del Plan Estratégico de la institución. Encargada de la Línea Estratégica: Fortalecimiento Institucional y Transparencia.

### **Trabajos de investigación:**

- Estudio del Sistema de Integridad Pública Como Instrumento Estratégico para la Efectividad del Principio Constitucional de la Buena Administración y Buen Gobierno (2019).
- Análisis sobre la Incidencia del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas sobre la prevención de la corrupción administrativa del Estado dominico, Periodo comprendido entre los años 2006-2013 (2014).

**Alcance servicios:**

1. Diagnóstico y recomendaciones en torno a la implementación del Sistema de Integridad del Poder Judicial, con enfoque en el 1) Código de Comportamiento Ético 2) Cultura de Capital Humano 3) Sistema Administrativo, Financiero y Auditoria;
2. Revisión del reglamento vigente de Compras y Contrataciones del Poder Judicial. Identificación de mejoras y redacciones de borradores de modificación (si aplica);
3. Revisión e identificación de oportunidades de mejoras del Sistema de Controles Administrativo y Financiero, en interés de garantizar mayor transparencia, eficacia y eficiencia en los mismos.

**Honorarios y forma de pago:** Doscientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$250,000.00), más ITBIS, a ser pagados mensualmente.